10/enero/13

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/13 de fecha 21 de febrero de [illegible]

RESOLUCIÓN Nº 016-005/13

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADDENDA AL CONTRATO Nº 00[illegible]SCRIPTO CON LA FIRMA OFFICE COMPU S.A. EN EL MARCO DE [illegible]NCITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 76/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS [illegible]ORMÁTICOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 264/13, de fecha 19 de feb[illegible]2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a [illegible]eración del Consejo de Administración el pedido de modificación de modelos de [illegible]s 5 y 6, presentado por la firma OFFICE COMPU S.A., a través de la Nota de fecha [illegible]nero de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DIF/[illegible]21/13, de fecha 11 de febrero de 2013, la Dirección de Informática, solicitó a la Dir[illegible]de Gestión de Bienes y Servicios, la Addenda al Contrato Nº 007/13, de fecha 10 de [illegible]2013, suscripto con la firma OFFICE COMPU S.A., adjudicada a través de la Re[illegible]n C.A. Nº 099-042/12, de fecha 05 de diciembre de 2012;

Que, por Nota de fecha 24 de enero d[illegible], la empresa OFFICE COMPU S.A., solicitó el cambio de modelos de los bienes obj[illegible]contrato en los ítems 5 (Impresoras Tipo I – Alto Rendimiento) del modelo oferta[illegible]cialmente LEXMARK T654DN, por el Modelo MS811DN y del ítem 6 (Im[illegible]Tipo II Trabajo en Grupo) del modelo ofertado inicialmente LEXMARK 765[illegible]r el modelo LEXMARK MS811DN. Esto obedece a que los fabricantes de la marca [illegible]LEXMARK han decidido premiar al Instituto de Previsión Social como los primeros en [illegible]r en la Región con el nuevo modelo de equipos recientemente lanzados al mercado, [illegible]este muy superior en cuanto a prestaciones a los inicialmente ofertados y que serán [illegible]azados en el primer trimestre del año, para lo cual adjuntamos la carta del fabrica[illegible]exponiendo estos términos y las planillas comparativas de las Especificaciones [illegible]s como así también los catálogos de los productos;

Que, la Dire[illegible]e Informática, en su carácter de Administradora del Contrato se dirige a la Dirección [illegible]a, expresando: "...el mismo contiene las especificaciones técnicas de ambas impreso[illegible]cionadas, tanto del modelo adjudicado, como del modelo que lo reemplaza, a fin de [illegible]ar una evaluación técnica para la aprobación o no del modelo propuesto en ree[illegible]. El Departamento de Soporte a Usuarios, ha realizado la revisión de las e[illegible]aciones técnicas de las impresoras, donde expone que analizadas las especificaciones t[illegible]as del equipo "Impresoras originalmente ofertadas LEXMARK 7654 DN y su remplazo LEXMARK MS811 DN, confirmo la superioridad tecnológica del equipo actual como propuesta de relevo. De igual forma, ratifico los adelantos en las características adjuntas, por

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR

tanto reafirmo que el equipo cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y es destacable que el cambio sólo obedece al modelo no así a la marca…";

Que, por Memorando PR/DIF/N° 011/13, de fecha 29 de enero de 2013, la Dirección de Informática, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes para analizar y emitir un Dictamen Jurídico sobre la factibilidad de la aceptación o no de la entrega de los bienes en reemplazo a lo ofertado;

Que, la Dirección Jurídica, al respecto emitió el Memorando DJ/DDC/N° 210/13, de fecha 08 de febrero de 2013, el cual luego del análisis pertinente concluye así: "que analizadas las documentales obrantes en el expediente de referencia, carta del fabricante, nota de la empresa, catálogos, planilla de especificaciones, resolución de adjudicación, copia del contrato, informe del Departamento de soporte de Usuarios, Memorando de la Dirección de Informática), prima facie no se encuentra ningún impedimento legal para el cambio del producto ofertado puesto que su aceptación no conllevaría una transgresión a lo determinado en la normativa precitada, ya que, según manifestaciones del Administrador del contrato éste cumple con las especificaciones técnicas establecidas y de esto así también no se incurrirá en variación del monto y además es superior en cuanto a tecnología por cual el Instituto de Previsión Social sería beneficiado en cuanto a mejor calidad del producto (mayor tecnología) al mismo valor de un modelo de menor tecnología y no existe condición mas favorable para la empresa OFFICE COMPU S.A. (Ley N° 2051/03 Art. 63°), por lo que en definitiva, es parecer de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la aceptación y recepción del producto ofertado, siempre y cuando la Dirección de Informática confirme el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la entrega de los Ítems 5 (Impresoras Tipo I – Alto Rendimiento) de modelo LEXMARK T654DN y el ítem 6 (Impresoras Tipo II Trabajo en Grupo) de modelo LEXMARK 7654DN, en reemplazo por el modelo LEXMARK MS811DN, del Contrato N° 007/13, suscripto con la firma OFFICE COMPU S.A., en el marco de la

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 016/13 de fecha 21 de febrero de 20

RESOLUCIÓN Nº 016-005/13

Licitación Pública Nacional Nº 76/12 "Adquisición de Equipos Info[illegible]s para el IPS", conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resol[illegible]----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a t[illegible]el Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda al contrato mencio[illegible]los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión S[illegible] la firma de la misma conjuntamente con la Administradora del Contrato.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABOG. RAÚL MONGELOS SCHN[illegible] **RESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR [illegible]RTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA [illegible]OSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO D[illegible]RIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ